

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. José de la Cruz Juárez EN SU CARÁCTER DE comisario Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Casino Municipal Loc. San Juan Tetelcingo QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

José de la Cruz Juárez

[Handwritten mark]





c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

casino municipal ubicado en la comunidad de San Juan Tetelcingo sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

El casino Municipal de la Comunidad de San Juan Tetelcingo,
municipio de Tepecacuilco de Trojano Gro.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Juan de la Cruz'.

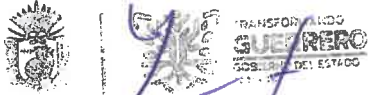
Handwritten signature in blue ink.





Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de San Juan Tetelcingo, Guerrero a los _____ días del mes de _____ del dos mil 26.

POR "LA SECRETARÍA"



**SECRETARÍA DE GESTIÓN
Y PROTECCIÓN CIVIL**
C. DR. **ROBERTO ARROYO MATUS**
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

C. Jesús Edmundo Valle Peratta

POR "EL REPRESENTANTE"

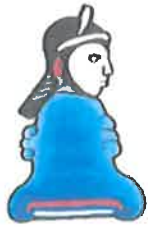


C. Gonzalo

TESTIGO

C. Edmundo López Nava





**TEPECOACUILCO
DE TRUJANO**

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



**FOTOS GEOREFERENCIADAS DEL REFUGIO TEMPORAL DE LA
COMUNIDAD DE SAN JUAN TETELCINGO.**



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

INDICADORES

Nombre: San Juan Teteleingo

Colección: Demicillo conocido

Teléfono: 8599678372

Clase de Refugio: José de la Cruz Juárez

Conocido: conocido

Cargar: 8599678372

Comisario: Comisario

COORDENADAS DEL LUGAR

Sup para distribución

Características:

Tipos de Trabajo: Edificio Albergue Otro

Tipos de Estructura: Madera Metal Otro

Tipos de Piso: Concreto Tierra Otro

SERVICIOS

Nombre del servicio	cantidad	no.	no.
Albergue	(M)		
Comedor	(M)		
W.C.	(M)		
Verdejo		1	300

COORDENADAS GEOMÉTRICAS

Latitud Norte: 17.9226

Longitud Oeste: 98.5184

Altura sobre el nivel del mar: 1000

FECHA:

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

INDICADORES	SI	NO	Superficie Total
Existencia	X		
Material	X		
Superficie	X		
Superficie	X		
Superficie			1000

INDICADORES	SI	NO
Existencia	X	
Material	X	
Superficie	X	
Superficie	X	

INDICADORES	SI	NO
Existencia	X	
Material	X	
Superficie	X	
Superficie	X	

INDICADORES	SI	NO
Existencia	X	
Material	X	
Superficie	X	
Superficie	X	

FECHA: (X) () ()

FOLIO: 50

REVISOR: Eduardo López Nava.

FECHA DE ENTREGA:

San Juan Teteleingo

[Signature]